



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
4 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Derechos Humanos**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 40  
del Pacto**

**Informe inicial de los Estados partes**

**Maldivas\***

[17 de febrero de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **Informe inicial de Maldivas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

1. Maldivas se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a su primer Protocolo Facultativo el 19 de septiembre de 2006. El Pacto y su primer Protocolo Facultativo entraron en vigor para Maldivas el 19 de diciembre de 2006. El Gobierno de Maldivas no aceptó la competencia del Comité de Derechos Humanos en virtud del artículo 41 del Pacto.
2. El Gobierno de Maldivas se complace en informar al Comité de Derechos Humanos que el informe inicial de Maldivas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —que debe prepararse de conformidad con el artículo 40 del Pacto— se remite al documento básico (HRI/CORE/MDV/2010) y abarca de enero de 2007 a enero de 2010.
3. El documento básico de Maldivas describe el marco constitucional y legal de aplicación de las disposiciones del Pacto, detalla las medidas jurídicas y prácticas adoptadas para dar efecto a los derechos previstos en el Pacto e incluye temas relacionados con las disposiciones de las partes I, II y III del Pacto.
4. Varias cuestiones vinculadas con los derechos civiles y políticos fueron abordadas en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como en las recomendaciones de tres procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a saber, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. El documento básico hace un balance de las medidas adoptadas por el Gobierno de Maldivas para dar seguimiento a las observaciones finales y recomendaciones mencionadas.
5. Por consiguiente, el documento básico de Maldivas proporciona un examen inicial de la aplicación de las disposiciones del Pacto. Asimismo, representa para el Gobierno de Maldivas una plataforma introductoria para entablar un diálogo constructivo con el Comité de Derechos Humanos en el futuro ciclo de presentación de informes.
6. En el período de examen de septiembre de 2007 a diciembre de 2009, no se informó oficialmente a Maldivas de ninguna comunicación individual que estuviera siendo examinada por el Comité de Derechos Humanos en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto.
7. Las secciones pertinentes del documento básico se han preparado de conformidad con las directrices armonizadas para la preparación de un documento básico ampliado, publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en mayo de 2006 (HRI/MC/2006/3 y Corr.1), y las directrices consolidadas para los informes de los Estados presentados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicadas por el Comité de Derechos Humanos en febrero de 2001 (CCPR/C/66/GUI/Rev.2).
8. El Gobierno de Maldivas solicitará ulteriormente la orientación del Comité de Derechos Humanos para mejorar la calidad de sus informes en virtud del Pacto, en particular mediante el seguimiento de las observaciones finales, en el marco del documento básico común.

9. En el cuadro 1 se especifica en qué lugar del documento básico se tratan las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Cuadro 1

**Artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos abordados en el documento básico común (HRI/CORE/MDV/2010)**

<i>Artículos</i>	<i>Referencia en el documento básico común</i>
1	Cap. IV, secc. D. Derecho a la libre determinación Cap. IV, secc. C. Participación en la vida pública
2	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad Cap. IV, secc. B. Recursos efectivos Cap. IV, secc. B.3. Recursos disponibles
3	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad
4	Cap. IV, secc. F. Derecho a la libertad y a la seguridad personales
5	Cap. III, secc. B.1. Reservas y declaraciones
6	Cap. IV, secc. E. Derecho a la vida, derecho a la integridad física y moral, esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas
7	Cap. IV, secc. E. Derecho a la vida, derecho a la integridad física y moral, esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas
8	Cap. IV, secc. E. Derecho a la vida, derecho a la integridad física y moral, esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas
9	Cap. IV, secc. F. Derecho a la libertad y a la seguridad personales
10	Cap. IV, secc. F. Derecho a la libertad y a la seguridad personales
11	Cap. IV, secc. F. Derecho a la libertad y a la seguridad personales
12	Cap. IV, secc. G. Derecho a la libertad de circulación, derecho a acceder a los lugares públicos, expulsión y extradición
13	Cap. IV, secc. G. Derecho a la libertad de circulación, derecho a acceder a los lugares públicos, expulsión y extradición
14	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad Cap. IV, secc. B.6. Garantías procesales
15	Cap. IV, secc. B. Recursos efectivos
16	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad Cap. IV, secc. B. Recursos efectivos
17	Cap. IV, secc. H. Derecho a la vida privada y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
18	Cap. IV, secc. H. Derecho a la vida privada y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

---

<i>Artículos</i>	<i>Referencia en el documento básico común</i>
19	Cap. IV, secc. I. Libertad de opinión y expresión
20	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad Cap. IV, secc. I. Libertad de opinión y expresión
21	Cap. IV, secc. J. Derecho de reunión y asociación pacíficas
22	Cap. IV, secc. J. Derecho de reunión y asociación pacíficas Cap. IV, secc. N. Derechos sindicales
23	Cap. IV, secc. K. Derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia, protección de la familia, la madre y el niño
24	Cap. IV, secc. K. Derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia, protección de la familia, la madre y el niño Cap. IV, secc. C. Participación en la vida pública Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad
25	Cap. IV, secc. C. Participación en la vida pública
26	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad
27	Cap. IV, secc. A. No discriminación e igualdad Cap. IV, secc. R. Derecho a la educación, otros derechos culturales

---